

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 6  
Sevilla**

Núm. 3.908/2012

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2011, a instancia de la parte actora doña Sofía Rincón Vázquez contra Sociedad Coop. Andaluza Industrial Cortes y Confecc, Intervención Judicial de Comercializadora de PRODU y Comercializadora de Productos Textiles S.C.A. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 29 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Comercializadora de Productos Textiles S.C.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 450 euros de principal, más 90 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Re-

curso de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 4025 0000 00 0283 03 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social.-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercializadora de Productos Textiles S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.